



**Cepsa - Refinería “La Rábida”**  
**Sección Sindical del Sindicato**  
**Unitario de Huelva**

**Información 16 - 03**

## **CANCERÍGENOS Y MUTÁGENOS**

Las Empresas tienen una responsabilidad frente a sus trabajadores de información y formación de los riesgos a los que están sometidos por su trabajo. Así cuando se publica un nuevo RD que desarrolla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales tiene la obligación de informar y formar a sus trabajadores. De esta manera también se manifiesta la excelencia laboral.

Aquí en la Refinería La Rábida, Cepsa ha puesto a disposición de cada una de las centrales sindicales un buen ordenador con acceso a Internet, y de esta manera los representantes de los trabajadores pueden estar informados de todas las novedades legislativas que se publiquen. Entendemos que el dotarlos de un ordenador e Internet no exime de la responsabilidad de formación.

En el mes de Marzo se ha publicado el RD 349/2003 que actualiza el RD 665/1997, en el que se amplían los riesgos derivados por la utilización de agentes cancerígenos a los agentes mutantes, y en el que se rebaja el valor límite máximo del benceno a 1 ppm desde el 28 de Junio (recogiendo una actualización anterior del citado RD 665, concretamente el 1124/2000). Y oficialmente nadie “sabe” nada. Los Delegados de Prevención, hace un par de meses, pusieron en conocimiento de los responsables de la planta de PQ el nuevo valor límite del benceno, ya que hay una alarma timbrada a un valor superior que no se ha actualizado, y no tenemos conocimiento que se haya realizado ninguna actuación, quizás, como ha reconocido uno de esos responsables, porque a ellos oficialmente no se le ha comunicado nada por parte de la Empresa. Además, con el nuevo RD donde antes se decía “cancerígeno” ahora se dice “cancerígeno o mutante” y deberíamos conocer el listado de los productos clasificados como mutágenos, si los hay, que se utilicen en La Rábida. Y otro punto muy importante, ahora se aclara que, la no superación del valor límite no eximirá al empresario de la obligación de que la producción y utilización del agente cancerígeno y mutágeno se haga en un sistema cerrado.

No debemos olvidar que hasta hace unos pocos años el valor límite del benceno estaba en 50 ppm, y que ha ido bajando progresivamente a 30, 10, 3 y 1 ppm. Y si ahora un valor ambiental por encima de 1 ppm es un riesgo “tolerable”, nos preguntamos qué tipo de riesgos hemos tenido durante estos últimos años. Y esto que decimos para el benceno es aplicable a un gran número de sustancias de nuestro ambiente laboral.

Por otro lado los nuevos Delegados de Prevención vienen demandando, desde poco después del mes de Diciembre, en el que se celebraron las elecciones sindicales, cursos de formación, y, aunque la Empresa se muestra dispuesta, lo cierto es que al día de hoy, aún no han recibido ninguna formación.

De todas estas cuestiones, se deduce que aún nos queda un largo camino por recorrer juntos Empresa y trabajadores, y, en definitiva, mejorar las condiciones de trabajo.

Para que todos estemos mas informados, adjuntamos como queda el RD 665/1997 después de las modificaciones realizadas hasta la fecha, y que puede encontrarse en Internet en la dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

La Rábida, 8 de Septiembre de 2003  
Sección Sindical del Sindicato Unitario de Huelva